| ORDEN DE SERVICIOS NO. COCREA-SCRD 914 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA | |
|---|---|
| **FECHA** | 13/12/2024 |

**NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

**Descripción de la necesidad**

COCREA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin”. El propósito de este proyecto es crear y poner en escena un espectáculo multidisciplinario de artes escénicas, que se llevará a cabo en la Plaza Cultural de
la Santamaría y la Plaza de Bolívar. Este espectáculo innovador integrará música, danza, teatro, marionetas, cometas gigantes, circo aéreo y efectos láser,
además de una iluminación escénica mágica y colorida. Utilizando tecnología de punta y técnicas artísticas contemporáneas, el proyecto ofrecerá una experiencia inmersiva y única, elevando los estándares de las presentaciones navideñas y contribuyendo al enriquecimiento cultural y al disfrute de la comunidad. Estos espectáculos de gran formato que se realizarán entre el 14 y 23 de diciembre, contando además con la fase de montaje desde el 1 de diciembre y desmontaje hasta el 26 de diciembre, contarán con una asistencia masiva de público, de 30 mil aisistentes itinerantes diarios en la Plaza de Bolívar y 20 mil en la Santamaría. Con la finalidad de garantizar la memoria social del proyecto se requiere contratar el servicio de fotografía para las dos plazas.

Esta necesidad fue autorizada en el Comité No. 17 del Convenio, por lo que, se remitieron los términos para la elaboración de la orden de servicio.

| | NOMBRE | CEDULA / NIT | CORREO ELECTRÓNICO | CELULAR |
|---|---|---|---|---|
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | URBANDRU SAS / | 900.737.461-0 / | andres.m@digitalconcep.com | 311 2367672 |

**OBJETO**

prestar el servicio de fotografía para los espectáculos de la Plaza de Bolívar y Plaza de la Santamaria del proyecto “Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024”, en el marco del Convenio N°654 de 2024.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y los lineamiento
dados por la producción.
2. Presentar un plan detallado que incluya fechas, horarios, y especificaciones técnicas para la realización de las sesiones fotográficas en la Plaza de Toros y
la Plaza de Bolívar en Bogotá.
3. Realizar las sesiones fotográficas en las fechas y lugares acordados, utilizando equipos de alta tecnología, incluidas dos cámaras Sony A7iv y los lentes
especificados en la propuesta (24-70 mm F2.8, 16-28 mm F2.8 y teleobjetivo 100-400 mm).
4.Asegurar la correcta iluminación de los espacios mediante el uso de iluminación profesional adecuada para capturar la esencia de las obras escenográficas
y performáticas.
5. Entregar un mínimo de 100 fotografías de alta calidad, distribuidas en 50 imágenes de cada escenario, que reflejen los momentos clave del evento y los
detalles significativos de las obras escenográficas y performáticas.
6. Realizar un proceso de edición y postproducción profesional para garantizar la calidad estética de las fotografías, ajustando elementos como color, contraste, brillo y encuadre según los estándares del proyecto.
7. Entregar el material fotográfico editado en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de la finalización de las sesiones fotográficas.
8. Asegurar la más alta calidad en cada aspecto del trabajo, siguiendo estándares profesionales y adaptándose a las necesidades específicas del proyecto.
9. Responder a cualquier solicitud de ajustes o correcciones menores dentro del plazo acordado tras la entrega inicial.
10. Respetar la confidencialidad del contenido generado y no utilizar las fotografías para fines externos al proyecto sin la autorización del contratante.
11. Transferir los derechos de uso del material fotográfico al contratante, asegurando su plena disposición para actividades promocionales, educativas o
culturales relacionadas con el proyecto.
12. Suministrar al supervisor  toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
13. Suministrar informes con productos claros y legibles que permitan ejercer una buena supervisión, con el fin de realizar los pagos de manera satisfactoria.
14. Forma de pago 50% anticipo y 50% una vez recibido y aprobado por la supervisión del contraro el informe final.
15. Mantener los precios de la oferta durante la ejecución contractual.
16. Comunicar por escrito, cualquier anomalía o situación especial que requiera de un correctivo o tratamiento inmediato o especial.
17. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo de este contrato.
18. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
19. Garantizar que el personal de apoyo esté vinculado al sistema de seguridad social (salud y pensión) y acreditar su afiliación a una Administradora de
Riesgos Laborales y presentar constancia del pago de estas obligaciones.
20. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios y prestaciones de ley: así
mismo, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
21. Pagar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía y responsabilidad administrativa, técnica, jurídica, financiera y laboral, la totalidad de los costos
adicionales no contemplados en el presente contrato en que incurra para el cumplimiento de sus obligaciones.
22. Mantener actualizado sus datos de contacto durante la vigencia del contrato y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
23. Garantizar que el personal dispuesto para el servivio no consuma bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas durante las fases de implementación del proyecto, ya sea en actividades presenciales, virtuales o relacionadas con el desarrollo de las funciones estipuladas en este contrato.El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta grave y podrá derivar en la terminación inmediata del servicio.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

**OBLIGACIONES DE COCREA**

1.Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2.Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4.Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato,  cuando a ello hubiere lugar.

**VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA**

El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **dieciseis millones seiscientos mil pesos m/cte ($16.600.000**) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el **CR-227 del 13 de diciembre de 2024 fuente SCRD.**

**ENTREGABLES**

Fotografías aprobadas por la supervisión

**FORMA DE PAGO**

**Un primer pago del 50% del valor total de la orden** por la suma de ocho millones trescientos mil pesos m/cte ($8.300.000) por concepto de anticipo, una vez sean aprobadas las garantías y visto bueno del supervisor:
**Un segundo pago del 50% restante del valor total** por la suma de ocho millones trescientos mil pesos m/cte ($8.300.000)al finalizar el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de los documentos que sean requeridos.

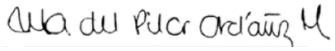
**NOTA 1:** El contratista debe constituir una póliza que ampare: **cumplimiento** por el 20% del valor de la orden de servicio que cubrá el plazo de la orden y 4 meses más, **buen uso del anticipo** por el 100% del valor entregado como anticipo, por el plazo de la orden y 2 meses más y **calidad del bien o servicio** por el 10% del valor de la orden de servicio, por el plazo de ejecución de la orden y 1 año más, a favor de Co Crea.

| **PLAZO** | | | |
|---|---|---|---|
| **DESDE** | Aprobación de las garantías | **HASTA** | 30/12/2024 |

| **SUPERVISOR** |
|---|
| Será ejercida por Paola Vives contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea |

| **GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL** | | |
|---|---|---|
| **PO DE FUENTE PRESUPUESTA** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024 |
| | **ACTIVIDAD** | COMUNICACIONES |
| | **CONCEPTO / RUBRO** | FOTOGRAFIA |
| | **DESCRIPCIÓN** | Contratar el servicio de fotografía con el fin de realizar la memoria social de los proyectos Plaza de Bolívar y Plaza Santamaria. |

| **LUGAR DE EJECUCIÓN** |
|---|
| Bogotá D.C. |

| | |
|---|---|
| **FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA** |  |
| **FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA** |  |

Proyectó: Lorena Ramírez
Revisó: Juan Manuel Díaz